

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24° de la Ley 1715 de 18 de Octubre de 1.996 crea la Superintendencia Agraria como entidad autárquica integrada al Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables SIRENARE;

Que como consecuencia de la crisis financiera internacional y nacional el Gobierno ha definido una política de austeridad y reducción del gasto público, siendo por tanto necesario, que la Superintendencia Agraria acomode su estructura organizativa a esta realidad;

Que el Decreto Supremo 24658 de 21 de Junio de 1.997 aprueba el Estatuto de la Superintendencia Agraria, en el cual es necesario introducir algunas modificaciones para adecuar las actividades de esta institución a la realidad que vive el proceso agrario nacional;

Que, el numeral 11 del artículo 96 de la Constitución Política del Estado establece que es atribución del Presidente de la República ejecutar y hacer cumplir las leyes, expidiendo los decretos y órdenes convenientes, sin definir privativamente derechos, alterar los definidos por la ley ni contrariar sus disposiciones, guardando las restricciones establecidas en la misma.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO 1.- Se aprueban las modificaciones al Estatuto de la Superintendencia Agraria, que en anexo forma parte inseparable del presente Decreto Supremo.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la Superintendencia Agraria del Sistema de Regulación de los Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) a realizar la publicación del texto ordenado de su Estatuto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Sostenible y Planificación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de mayo del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Walter Guiteras Denis, Guillermo Fortún Suárez, Oscar Vargas Lorenzetti, Ronald Mac Lean Abaroa, Juan Antonio Chahin Lupo, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, José Alfredo Henicke Bruno, MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL, Luis Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, José Luis Carvajal Palma, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Manfredo Kempff Suárez.